

sentación de la Junta de Personal de Administración y Servicios, y don Salvador Conzález-Moncayo López, funcionario de la Escala Técnica de MUNPAL y Letrado de la Asesoría Jurídica de la Universidad de Castilla-La Mancha, que actuará a su vez como Secretario.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Eduardo Espín Templado, funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Universidad y Vicerrector del Campus de Toledo y de Relaciones Institucionales de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocales: Don Daniel Pastor Javaloyes, funcionario del Cuerpo Superior de la Administración Civil del Estado y Jefe de la Asesoría Jurídica de la Universidad de Alicante; don Juan José Fernández Fernández, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad Complutense de Madrid y Jefe de la Asesoría jurídica de la Universidad Complutense de Madrid; don Joaquín Muñoz Cantos, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios, y don José Joaquín Rodríguez-Patiño Codes, funcionario del Cuerpo de Técnicos de Administración General de la excelentísima Diputación Provincial de Ciudad Real y Vicegerente general de la Universidad de Castilla-La Mancha, que actuará a su vez como Secretario.

PLAZA COMETIDO ESPECIAL: INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL (GRUPO B)

Tribunal titular:

Presidente: Don José Joaquín Rodríguez-Patiño Codes, Vicegerente.

Vocales: Don Diego Peris Sánchez, Director Oficina Gestión e Infraestructuras; don Antonio Conejo Navarro, Catedrático de Universidad; don José Antonio Moreno Franco, Adjunto Téc. Director Unidad Técnica, que actuará de Secretario, y don Ramón Caballero Klink, en representación Junta Personal.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Diego Peris Sánchez, Director Oficina Gestión e Infraestructuras.

Vocales: Don José Ignacio Moreda Aguillo, Arquitecto Técnico OGI; don Jacinto Gallego Calvo, Profesor titular de Escuela Universitaria; don Ramón Arcos Areosa, Adjunto Económico Director OGI, que actuará de Secretario, y doña María Luisa Soriano Martín, en representación Junta Personal.

PLAZA COMETIDO ESPECIAL: TÉCNICO MEDIO: UNIDAD EDUCACIÓN MÉDICA (GRUPO B)

Tribunal titular:

Presidente: Don José Ramón Jara Vera, Gerente de Campus de Albacete.

Vocales: Don José Manuel Juiz Gómez, Catedrático Universidad; doña María Teresa Alfonso Roca, Directora Unidad Médica; doña Adela Ramírez Rodríguez, Subdirectora Unidad de Gestión Económica de Campus, que actuará de Secretaria, y don Alfonso del Moral González, en representación Junta Personal.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Marcelo López Segura, Director Unidad Investigación.

Vocales: Don Julio Escribano Martínez, Profesor titular de Universidad; don José Martínez Pérez, Profesor titular de Universidad; don José Luis Arteaga Fernández, Subdirector Unidad Gestión Económica de Campus, que actuará de Secretario, y don Fermín Reyes Ruiz, en representación Junta Personal

Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información (grupo A)

Tribunal titular:

Presidente: Don José Luis Moraga Alcázar, Gerente del Área de Tecnología y Comunicaciones.

Vocales: Doña María del Mar Pineda Martínez, Directora Técnica de la Unidad de Sistemas y Redes; don Juan Carlos Checa García-Carmona, Director técnico de la Unidad de Gestión de Infor-

mática y Comunicaciones de Campus; doña Matilde Núñez Rodríguez, que actuará de Secretaria, y don Manuel Ortega Cantero, en representación Junta de Personal.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José Joaquín Rodríguez-Patiño Codes, Vicegerente.

Vocales: Doña Teresa Ruiz de la Calle, Analista de Aplicaciones y Datos; doña Francisca Perea Membibre, Analista de Aplicaciones y Datos; don Salvador González-Moncayo López, Letrado Asesor, y don Fernando Terán Sierra, en representación Junta Personal.

22961 RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2001, de la Universidad «Rovira i Virgili», de Tarragona, y del Instituto Catalán de la Salud, por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza vinculada.

Existiendo vacante una plaza vinculada incluida en el concierto Universidad «Rovira i Virgili»-Instituto Catalán de la Salud, suscrito el 14 de mayo de 1993, y de conformidad con lo establecido en la base octava del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), el Rectorado de la Universidad «Rovira i Virgili» y la Gerencia del Instituto Catalán de la Salud acuerdan hacer pública la convocatoria del concurso para la provisión de plaza vinculada, que se regirá por las siguientes

Bases de la convocatoria

Primera. Normas generales.

1.1 Se convoca concurso para cubrir plaza vinculada cuyas características relativas al Cuerpo Docente, área de conocimiento, departamento, categoría asistencial, especialidad, institución sanitaria, sistema de selección y demás especificaciones figuran en el anexo I de esta convocatoria.

1.2 La normativa aplicable al presente concurso estará constituida:

Por lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y por el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, así como por el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las instituciones sanitarias, y el concierto firmado el 14 de mayo de 1993 entre la Universidad «Rovira y Virgili» y el Instituto Catalán de la Salud.

Para la evaluación de los méritos asistenciales para las plazas de facultativos especialistas, se tendrá en cuenta lo establecido en la Orden del Departament de Sanitat i Seguretat Social de 22 de mayo de 1996 («DOGC» número 2215, de 7 de junio).

1.3 El régimen jurídico de las plazas vinculadas será el establecido en el Real Decreto 1558/1986, modificado por el Real Decreto 644/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), y el concierto firmado entre la Universidad «Rovira i Virgili» y el Instituto Catalán de la Salud.

1.4 El sistema de selección de cada plaza será el de acceso (artículos 36 a 38 de la Ley de Reforma Universitaria) o méritos (artículo 39 de la Ley de Reforma Universitaria), según se especifica en el anexo I de esta convocatoria.

1.5 Las plazas de los Cuerpos Docentes convocadas quedan vinculadas, según se especifica en el anexo I, con la categoría asistencial que, asimismo, se reseña en el citado anexo.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

2.1 Requisitos comunes para las plazas.—Para ser admitido a estos concursos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la CE.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad y al cargo asistencial a desarrollar.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del título de Especialista expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que para cada plaza se especifica en el anexo I de esta convocatoria.

2.2 Deberán reunir además las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:

a) Para concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4, apartado 1.C, del Real Decreto 1888/1984.

2.3 Para concursar a las plazas deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden de 25 de agosto de 1986 («Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña» de 22 de septiembre), por la que se regula el sistema de promoción a las plazas de Jefe de Servicio y Jefe de Sección en los servicios jerarquizados de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de Cataluña.

2.4 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera. Solicitudes.

3.1 La solicitud para participar en este concurso se ajustará al modelo que se adjunta como anexo II de esta convocatoria.

3.2 Las solicitudes dirigidas al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad «Rovira i Virgili» se presentarán en el Registro General de la Universidad convocante o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de su certificación.

3.3 Los aspirantes deberán justificar haber abonado, mediante resguardo original que deberá unirse a la solicitud que se presente para participar en el concurso, la cantidad de 4.000 pesetas en concepto de derechos de examen, mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente número 0110237665 de Caixa de Tarragona (entidad 2073, oficina 0074), especificando el nombre y apellidos, número de identificación fiscal y número de plaza a la que se concursa.

Cuando el pago de derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste se dirigirá al Servicio de Gestión Económica, Universidad «Rovira i Virgili», calle Escorxador, sin número, 43003 Tarragona, haciendo constar en el giro destinado a dicho organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado, NIF y plaza a la que concursa.

3.4 Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

Fotocopia compulsada del título de Doctor/Licenciado.

Fotocopia compulsada del título de Especialista que proceda.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.6 El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad «Rovira i Virgili», informado el Gerente del Instituto Catalán de la Salud, remitirá a todos los aspirantes, por

cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

4.2 Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de admitidos y excluidos.

Quinta. Comisiones.

5.1 Los integrantes de las Comisiones que han de resolver los concursos serán designados de conformidad con lo establecido en la base octava.dos.B del Real Decreto 1558/1986, y estarán constituidas en la forma siguiente:

Dos Profesores pertenecientes al Cuerpo Docentes Universitarios que proceda en función de la plaza convocada, del área de conocimiento a que corresponda la plaza, designados y nombrados por la Universidad convocante, y de los cuales uno será el Presidente de la Comisión y el otro actuará de Secretario.

Los tres Vocales restantes serán nombrados por la Universidad, uno designado por el Consejo de Universidades, mediante sorteo, de entre Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios, del área de conocimiento respectiva, que ocupen plaza asistencial en cualquier institución sanitaria. Los dos que restan, que serán Doctores, salvo en el caso de tratarse de una plaza de Titular de Escuela Universitaria, deberán estar en posesión del título de Especialista que se exija como requisito para concursar a la plaza y serán designados por el Instituto Catalán de la Salud. Cada miembro de la Comisión tendrá su correspondiente suplente, nombrado de igual forma que para la designación del titular.

5.2 Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3 Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta. Desarrollo del concurso.

6.1 Dentro del plazo anterior, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales de la fecha del acto para el que se cita, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto. A estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

6.2 En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el apartado 1 del artículo 9 y en el apartado 1 del artículo 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

El modelo de currículum vitae a presentar será el que acompaña a la presente convocatoria como anexo III. Además de lo contemplado en los artículos 9 y 10.1.a) del Real Decreto 1888/1984, los candidatos deberán reseñar en el currículum los méritos y demás documentos acreditativos de su labor asistencial.

Presentarán también una memoria organizativa de la plaza asistencial vinculada.

El proyecto docente, así como la memoria organizativa y el currículum vitae se entregarán por quintuplicado.

En el mismo acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes, y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, las cuales deberán comenzar en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al acto de presentación.

6.3 El concurso constará de las siguientes pruebas:

a) La primera prueba, que será pública, consistirá en la exposición oral por el concursante, en el tiempo que estime oportuno, de los méritos alegados y la defensa del proyecto docentes y asis-

tencial presentado. La Comisión seguirá para la evaluación de los méritos y el proyecto docente lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 2166/1984, de 28 de noviembre. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de tres horas, sobre sus méritos, historial académico e investigador y proyecto docente y asistencial presentado. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos concursantes que no obtengan en la misma, al menos, tres votos.

Previamente a la realización de la primera prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Secretario de la misma un informe razonado sobre los méritos alegados por cada uno de los aspirantes.

b) Para la segunda prueba los concursantes entregarán a la Comisión, una vez realizada la calificación de la primera, un resumen del tema elegido o del trabajo original de investigación que vaya a ser expuesto oralmente.

c) La segunda prueba, que será pública, consistirá:

Para Catedrático de Universidad: Exposición oral por el aspirante, durante un máximo de dos horas, de un trabajo original de investigación realizado por el aspirante sólo o en equipo, en este último caso como Director de la Investigación, lo que deberá quedar certificado por los miembros del equipo, seguido de un debate con la Comisión, durante un tiempo máximo de tres horas, sobre aquellos aspectos que considere relevantes en relación con dicho trabajo.

Finalizadas las pruebas y antes de su calificación, la Comisión o cada uno de sus miembros elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

6.4 La propuesta de provisión de plaza o plazas se realizará por el sistema de votación, en el plazo máximo de treinta días, a partir de la fecha de comienzo de las pruebas. A estos efectos, la Comisión hará pública una resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros.

Para la formalización de la propuesta, la Comisión tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1888/1984.

6.5 Finalizada la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma, en el plazo de los siete días hábiles siguientes, entregará a la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incluirá los documentos que se citan en el artículo 12 del Real Decreto 1888/1984.

6.6 Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación en el plazo máximo de quince días

hábiles ante el Rector de la Universidad, excepto en el supuesto de que no exista propuesta de provisión de plaza.

Séptima. *Presentación de documentos y nombramientos.*

7.1 Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, los siguientes documentos:

Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

Certificación médica oficial que acredite lo que se especifica en el apartado c) de la base segunda.

Declaración jurada que acredite el requisito especificado en el apartado d) de la base segunda.

7.2 Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

7.3 Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la Universidad «Rovira i Virgili» y por el Gerente del Instituto Catalán de la Salud.

7.4 En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino.

Octava. *Norma final.*—La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser recurridos, sin perjuicio de lo dispuesto en las bases 4.2 y 6.6, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tarragona, 20 de noviembre de 2001.—El Rector, Lluís Arola i Ferrer.—La Gerente del Instituto Catalán de la Salud, Alicia Granados Navarrete.

ANEXO I

Referencia de las plazas: 1330. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Dedicación: Tiempo parcial más hospital. Número de plazas: Una. Tipo de concurso: A (acceso). Área de conocimiento: «Medicina». Departamento: Medicina y Cirugía. Especialidad: Medicina Interna. Categoría asistencial: Jefe de Sección de Medicina Interna. Perfil: Medicina Interna, con docencia e investigación en enfermedades infecciosas. Institución sanitaria: Hospital Universitario «Joan XXIII», de Tarragona. Centro: Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud.

ANEXO II

Excmo. y Magfco. Sr. :
 De acuerdo con la resolución del Rectorado de esta Universidad Rovira i Virgili de Tarragona de fecha publicada en el BOE del por la cual se convocan a concurso diversas plazas vinculadas, solicito ser admitido como aspirante a la plaza que a continuación se detalla.

I. DATOS DE LA PLAZA (indicar lo que proceda)

Referencia de la plaza
 Cátedra de Universidad Titularidad de universidad

Plaza asistencial
 Lugar de destino
 Área de conocimiento
 Especialidad

Concurso: de Acceso de Méritos

II. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre
 Fecha de nacimiento Nº DNI
 Lugar y provincia de nacimiento
 Domicilio
 Municipio Provincia
 Código Postal Teléfono

III. DATOS ACADÉMICOS: (indicar lo que proceda)

Concurso de acceso a una Cátedra de Universidad vinculada a plaza asistencial:
 - Catedrático de Universidad: Fecha toma de posesión
 - Titular de Universidad, con tres años de antigüedad a esta Resolución de convocatoria: Fecha toma de posesión
 - Catedrático de Escuela Universitaria, con tres años de antigüedad a esta Resolución de convocatoria: fecha toma de posesión
 - Se acoge al art. 38 de la L.R.U., punto 1. Publicación en el B.O.E. del
 - Área de conocimiento
 - Especialidad
 - Fecha expedición del título

Concurso de méritos a una Cátedra de Universidad vinculada a plaza asistencial:
 - Catedrático de la Universidad de
 - Fecha de toma de posesión
 - Área de conocimiento
 - Especialidad
 - Fecha expedición título

Concurso de acceso a una Titularidad de Universidad vinculada a plaza asistencial:
 - Título de Doctor. Fecha toma de posesión
 - Especialidad
 - Fecha expedición del título
 - Ha estado contratado como ayudante en la URV (L.R.U., art. 37.4):
 desde hasta
 En este período, al menos durante un año, ha estado en un centro de investigación o en otra universidad española o extranjera:
 - realizando tareas de investigación en desde hasta (adjuntar documento acreditativo)
 - siendo ayudante en otra universidad (indicar el nombre de la Universidad: no hacer constar la contratación en la URV)
 desde hasta (adjuntar documento acreditativo)
 - ha realizado estudios con autorización de la URV, (art. 34.4 Ley 11/ 1983)
 en desde hasta

Concurso de méritos a una Titularidad de Universidad vinculada a plaza asistencial:
 - Profesor Titular de Universidad. Fecha toma de posesión
 - Catedrático de Escuela Universitaria. Fecha toma de posesión
 - Área de conocimiento
 - Especialidad
 - Fecha expedición título

Se adjunta la correspondiente documentación que acredita las condiciones académicas específicas indicadas

IV. FORMA DE ABONO DE LOS DERECHOS Y DE LAS TASAS

Giro telegráfico, de fecha
 Giro postal, de fecha
 Pago en el Servicio de Gestión Económica de la URV (sello del Servicio de Gestión Económica)

Declaro que todos los datos que constan en esta solicitud son ciertos, que reúno todas las condiciones exigidas en la convocatoria citada y todas las necesarias para el acceso a la función pública.

..... de de
 (firma)

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI

ANEXO III
CURRÍCULUM VITAE

0. Datos personales:

DNI (nº y lugar y fecha de expedición)

Apellidos y nombre

Nacimiento: Provincia y localidad Fecha

Residencia: Provincia Localidad

Domicilio: Teléfono Estado Civil

Facultad o Escuela actual

Departamento o Unidad docente actual

Categoría actual como Profesor contratado o interino

Hospital actual

Categoría asistencial actual

1. Títulos académicos (clase, Organismo y Centro de expedición, fecha de expedición, calificación si la hubiere).
2. Puestos docentes desempeñados (categoría, Organismo o Centro, régimen dedicación, fecha nombramiento o contrato, fecha cese o terminación).
3. Puestos asistenciales desempeñados (categoría, Organismo o Centro, régimen dedicación, fecha nombramiento o contrato, fecha cese o terminación).
4. Actividad docente desempeñada (asignatura, Organismo y Centro, fecha).
5. Actividad asistencial desempeñada
6. Actividad investigadora desempeñada (programas y puestos).
7. Publicaciones -libros- (título, revista, fecha publicación, editorial).
8. Publicaciones -artículos- (*) (título, revista, fecha publicación, número de páginas).
9. Otras publicaciones.
10. Otros trabajos de investigación.
11. Proyectos de investigación subvencionados.
12. Comunicaciones y ponencias presentadas a Congresos (indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional).
13. Patentes.
14. Cursos y seminarios impartidos (con indicación de Centro u Organismos, materia, actividad desarrollada y fecha).
15. Cursos y seminarios recibidos (con indicación de Centro u Organismo, material y fecha de celebración).
16. Becas, ayudas y premios recibidos (con posterioridad a la licenciatura).
17. Actividad en Empresas y profesión libre.
18. Otros méritos docentes o de investigación.
19. Otros méritos.

(*) Indicar trabajos en prensa justificando su aceptación por la revista editora.

22962 RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2001, de la Universidad «Rovira i Virgili» de Tarragona, por la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, la Orden de 28 de diciembre de 1984 y en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de esta Universidad,

He resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo III de la presente Resolución de acuerdo con las bases siguientes:

Primera.—Estos concursos se regirán por la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.—La tramitación de los concursos será independiente para cada plaza perfilada a proveer.

Tercera.—Para ser admitido a los citados concursos los solicitantes han de reunir los requisitos generales siguientes:

a) Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional única de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24).

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber llegado a la edad de jubilación.

c) Para los españoles, no haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Local o de la Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Para los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones docentes.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas, en el plazo de quince días hábiles, después de hacerse pública la propuesta de provisión de la Comisión. Los nacionales